

## DECLARACIONES

**I.- DECLARA “EL CLIENTE”** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION FISICA E INTEGRAL DE LOS ACTIVOS FISICOS, CALCULO DE DEPRECIACIÓN DE DICHSO ACTIVOS Y ANALISIS DE LOS MISMOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO NUMERO 80378, CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ELIA IRENE FERNANDEZ MARTINEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CLIENTE”, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA REPRESENTADA LA C. MARIA LUISA SILVA CAZARES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR”, AMBAS PARTES SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- Declara “EL CLIENTE”.

1.- Mediante el contrato de fecha 1º de Mayo del año dos mil cuatro, se constituyó el fideicomiso denominado “FIDEICOMISO NUMERO 80378 CASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL”, en el que intervinieron fideicomitentes “EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA” “EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA”, Y “PROMOTORA DE LA CULTURA MEXICANA”, ASOCIACION CIVIL y como Institución fiduciaria “NACIONAL FINANCIERA” SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.

2.- En el Acta 13-E/2022 de Sesión de Comité Técnico del “FIDEICOMISO NUMERO 80378 CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL “, Se acordó designar como Secretaria Ejecutiva del Fideicomiso a la LIC. ELIA IRENE FERNANDEZ MARTINEZ , según poder expedido ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público 151 de la Ciudad de México y del Patrimonio inmueble federal según el libro 5,494 escritura numero 247,579 el que se le otorga en su carácter de Secretaria Ejecutiva de dicho Fideicomiso la más amplia representación legal.

3.- Que se encuentra inscrito ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público y tiene como Registro Federal de Contribuyentes FNO040501JG1 y tiene su domicilio legal el ubicado en la calle Libertad No. 901 Zona Centro Venustiano Carranza y Vicente Guerrero, C.P 31000 en la Ciudad de Chihuahua.

### II.- DECLARA “EL PRESTADOR”

A).- Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

Nombre del área: DIRECCIÓN

CONTRATO DE: Contrato de Prestación de Servicios de inventario #243 María Luisa Silva Cázares.  
PARTES QUE SE CLASIFICAN: En las Declaraciones II, A), señalan su RFC, D), señalan domicilio particular.

FUNDAMENTO LEGAL: Del acuerdo a lo establecido en los Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, así como el Capítulo IX, secciones I, II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declaración de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Firma del Titular del Área y firma de quien clasifica.  
Fecha número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública: 31 de agosto de 2017, Acta 001/2017

*María Luisa Silva*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

- B). - Que, dentro de sus actividades, está el asesorar, acompañar y capacitar al personal del "El Cliente", cuenta además con la experiencia para la realización de la revisión física e integral de los activos físicos, cálculo de depreciación de dichos activos y análisis de los mismos, motivo de este contrato y no se encuentra ni inhabilitado ni impedido de manera legal alguna para la ejecución del proyecto.
- C). - Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a "FIDEICOMISO NUMERO 80378 CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL" contra el pago de las contraprestaciones acordadas de este contrato.
- D). - Así mismo, manifiesta "El Prestador" que tiene su domicilio en [REDACTED] [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos del presente contrato.
- E). - Ambas partes, declaran de manera conjunta suscribir el presente contrato, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descrito en el clausulado siguiente:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** Bajo los términos y condiciones de este contrato, "El Prestador" se obliga a proporcionar a "El Cliente" asesoría acompañamiento de actualización de inventarios.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** Para la realización de los trabajos se conviene en un precio total de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n) más IVA, pagándolo en una sola exhibición.

**TERCERA. - VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día 12 de febrero al 31 de diciembre del 2024.

**CUARTA. - DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** "El Prestador" se compromete de igual forma a vigilar y supervisar todas y cada una de las actividades derivadas del presente contrato a fin de garantizar niveles de seguridad y calidad en el servicio para el correcto desarrollo de las actividades respetando normas de operación y medidas de control.

**QUINTA. -** Los conceptos no previstos podrán ser motivo de una cotización por separado previa autorización de "El Cliente".

**SEXTA. - RESCISIÓN.** El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente por causas imputables al incumplimiento de "El Prestador" sin necesidad de declaración judicial, en violación a cualquiera de las cláusulas

*Man Luisa Silva*

*N*

*(Signature)*

establecidas en el presente contrato.

**SEPTIMA. - VIGILANCIA.** Ambas partes conviene en que para la ejecución de los trabajos será C.P. Alejandra Margarita Pacheco Arizpe, en su carácter de Coordinadora de Administración, el que supervise por parte de **“El Cliente”** la realización de todas y cada una de las acciones para el cumplimiento de este instrumento, así mismo será el responsable de la aceptación y en su caso término de los trabajos.

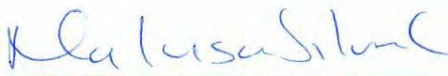
**OCTAVA.** Ambas partes, declaran de manera conjunta que convienen en celebrar el presente contrato, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal y representación con que comparecen para la realización de servicios de asesoría, capacitación y acompañamiento en la revisión física e integral de los activos físicos, cálculo de depreciación de dichos activos y análisis de los mismos.

**NOVENA.** Conviene también **“Las Partes”** en que de ser posible u de común acuerdo intentarán resolver todas y cada una de aquellas situaciones no previstas en el presente contrato, otorgando el consentimiento por escrito y de conformidad por los representantes de las mismas.

Así enteradas **“Las Partes”** del contenido y alcance legal, y leído que fue el presente instrumento lo firman por duplicado y de plena conformidad en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 12 de febrero de 2024.

**“EL PRESTADOR”**

**“EL CLIENTE”**  
FIDEICOMISO NÚMERO 80378  
CASA CHIHUAHUA CENTRO DE  
PATRIMONIO CULTURAL

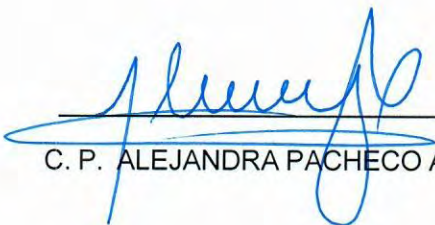


MARIA LUISA SILVA CAZARES  
Prestador de Servicio

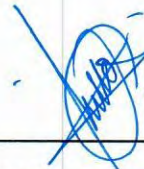


LIC. ELIA IRENE FERNANDEZ MARTINEZ  
Secretaria Ejecutiva

**TESTIGOS**



C. P. ALEJANDRA PACHECO ARIZPE



LIC. MARLA FABIOLA LUCERO NAVARRO